

## **RESOLUCION C.S. N° 093-24**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de mayo de 2024

**VISTO** el Expediente S-45/2024 mediante el cual la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad, solicita la **Institucionalización del Programa Lenguas Extranjeras UNJu (LLEE)** - Resolución R. N° 781/2024, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1/2 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos eleva la documentación obrante en el mismo, relacionada al pedido de institucionalización bajo su dependencia del *Programa Lenguas Extranjeras UNJu (LLEE)*, por lo que a fojas 92 y 93 interviene Secretaría Legal y Técnica.

Que se informa que surge de las propuestas presentadas por la Universidad Nacional de Jujuy a las Convocatorias 2022 y 2023 del Programa de Formación y Certificación en Lenguas Extranjeras para Becarios/as del Programa de Becas Estratégicas Manuel Belgrano bajo la coordinación de la Esp. Prof. TPN María Ivana DELFINO, Resolución R N° 566/22 y fueron aprobadas por el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias enmarcadas en el Convenio UNJu ME RE -2022. 115554804 APN-DDME, su Acta Complementaria IF-2023-76503543- APN DNC - DNCI-ME y las Resoluciones de transferencia Resol. 2022-133- APN-SCEYAP-ME y Resol-2023-56-APN SECYAP-ME.

Que el Programa Lenguas Extranjeras UNJu está a cargo de la Esp. Prof. TPN María Ivana DELFINO como Coordinadora General de Proyectos Lingüísticos, tiene un plantel de NUEVE (9) docentes y DOS (2) asistentes.

Que propone oportunidades para el desarrollo de las competencias lingüísticas de los/as becarios/as, así como su potenciación en la ciudadanía regional y global, ampliando sus posibilidades de acceso a mejores oportunidades académicas, y de facilitar el acercamiento a manifestaciones culturales diversas, certificar las competencias lingüísticas de becarios/as y de empleo, para lo cual se basa en el financiamiento del Programa FCLE BOMB.

Que se considera que el mencionado Programa es una actividad académica de profesionalización e integración al medio para los asistentes y que al constituirse en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Académicos se pretende afianzar líneas de acción, planificar nuevos trayectos de cooperación y diálogo institucional, trabajar articuladamente con áreas o redes afines con la enseñanza, promoción de las Lenguas a nivel local, nacional e internacional.

Que se adjuntan antecedentes de la causa, ellos son, presentación realizada por la Coordinadora María Ivana DELFINO a fs. 3, Invitación efectuada por el Ministerio de Educación a participar del segundo cuatrimestre del Programa de Formación y Certificación en Lenguas Extranjeras para Becarios/as del Ministerio de Educación. A fs. 8 se encuentra pedido de adhesión a la Red del Consorcio Interuniversitario ELSE efectuado por el Rector de esta Casa de Altos Estudios de fecha 23 de marzo de 2022. A fs. 9/11 se encuentra Programa de Lenguas Extranjeras UNJu; Resoluciones de Rectorado vinculadas a designaciones; Aval otorgado mediante Res.R.N° 2336/23 y a fs. 20/24 obra Convenio de Cooperación suscripto con el Ministerio de Educación.

Que el Convenio de fecha 30 de agosto de 2022 tiene por objeto establecer un marco de cooperación y asistencia entre las partes para el diseño y dictado de Cursos de Lenguas Extranjeras con el fin de fortalecer las competencias lingüísticas y las trayectorias académicas de los Becarios del Programa PROGRESAR y del Programa de Becas Estratégicas Manuel BELGRANO.

## **RESOLUCION C.S. N° 093-24**

Que se establece que el Ministerio llevará adelante las diferentes acciones que permitan el cumplimiento del Convenio, se obliga además a efectuar el desembolso de los fondos previstos de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias del corriente año y los subsiguientes conforme se establece en la Cláusula Cuarta.

Que por su parte, la UNJu se obliga a diseñar los Cursos de idiomas extranjeros que correspondan, poner a disposición la Plataforma educativa virtual, las horas docentes y los recursos pedagógicos correspondientes.

Que la Secretaría Legal y Técnica dictamina nuevamente a fojas 111 que, en razón de lo que fuera requerido a la Prof. María Ivana DELFINO a fojas 92 y 93 informa el procedimiento que se llevó a cabo para la suscripción de los documentos y en especial el Acta Complementaria, que conforme señala luego de haber sido suscripta por el Sr. Rector, fue remitida a la Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias, siendo remitida por el responsable digitalizada mediante asignación de número de trámite en Sistema GEDO, el cual es el Sistema validado para las Gestiones de Documentación en el Ministerio de Educación. *Que conforme a lo expuesto y las opiniones formuladas precedentemente, no se encuentran observaciones al Acta Complementaria de fs. 95, por parte de dicha Secretaría Legal y Técnica.*

Que a fs. 113/114 de autos, por **RESOLUCION R. N° 781/2024** de fecha 10 de mayo de 2024, el Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su **Artículo 1°: Institucionalizar, bajo la dependencia de la Secretaría de Asuntos Académicos, el Programa Lenguas Extranjeras UNJu (LLEE), por los motivos expuestos precedentemente.**

Que a fs. 115/116 de autos la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 019/2024.

Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata y aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes.

*Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,*

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Convalidar en todos sus términos la **RESOLUCION R. N° 781/2024 de fecha 10 de mayo de 2024**, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios, por los motivos expuestos precedentemente.

**ARTICULO 2°:** Regístrese. Comuníquese a las Áreas de Competencia por medio electrónico. Cumplido. ARCHÍVESE.

rate